

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES MUNICIPALES A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DE ARANGA EN EL ÁMBITO DE LA CULTURA Y DEPORTES EN ARANGA PARA EL AÑO 2026.

1. Finalidad y principios generales

Con la finalidad de apoyar a las entidades y asociaciones sin fin de lucro que prestan servicios o realizan actividades que complementen o suplan los atribuidos a la competencia municipal, o que contribuyan al fomento de los intereses generales o sectoriales de la vecindad del municipio, en el ámbito de la cultura, deporte y festejos patronales, se convocan para el ejercicio 2026 las presentes subvenciones. Las mismas son acordes con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Real Decreto 2/2004, de 5 de mayo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de las haciendas locales, en el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, en la Ley 38/2003 general de subvenciones y su reglamento, en la Ley 5/1997 de administración local de Galicia y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia y su reglamento.

Los principios a los que se sujeta el procedimiento de otorgamiento de subvenciones son los siguientes: publicidad, concurrencia, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia, eficiencia, voluntariedad y no vinculación para futuras subvenciones.

La presente convocatoria marca objetivos de carácter general como mejorar la gestión y organización de actividades y equipamientos mediante la concesión de subvenciones para el desarrollo de actividades, obras o servicios que les sean propios de las entidades sin ánimo de lucro y asociaciones inscritas en el ayuntamiento de Aranga y al mismo tiempo tengan interés general, durante el año 2026.

Quedan excluidos de la presente convocatoria las siguientes actividades o inversiones:

- Gastos derivados de celebraciones gastronómicas particulares de las entidades o asociaciones (gastos de comidas o similares de las asociaciones)
- Gastos de traslado o transporte excepto los que soliciten y realicen, conjuntamente, todas las asociaciones a través de la Federación Municipal de Aranga “Fragas del Mandeo”.
- Gastos de la excursión anual que organiza el ANPA del CEIP de A Castellana, que se abonan directamente por el ayuntamiento.
- Gastos derivados de las retenciones del Impuesto de la Renta de las personas físicas (IRPF).
- Gastos financieros, notariales, registrales, periciales, multas, sanciones y sobrecargas administrativas o penales.
- Gastos que no estén directamente vinculados a la actividad o inversión objeto de la subvención o que difícilmente puedan relacionarse con ella o que no sean propios de los fallezcas de la asociación o entidad beneficiaria.
- La adquisición de bienes que por su naturaleza tengan carácter de uso exclusivo por un miembro de la asociación.
- Las solicitudes, proyectos o actividades que excluyan la lengua gallega. Los proyectos subvencionados deberán tener como lengua vehicular de desarrollo la lengua gallega. También lo será de los soportes divulgativos de las actividades (web, redes sociales, cartelería, folletos y equivalentes) y de cualquier otro aspecto vinculado.
- Las actividades o inversiones de carácter confesional.

- En el apartado de actividades quedan excluidas de participación las entidades deportivas que participen en la convocatoria específica de subvenciones a entidades deportivas de Aranga 2026.

- Tampoco serán subvencionables aquellos programas en los que se incluya alguna de las siguientes acciones:

- a) Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de las personas.
- b) Aquellas que fomenten o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol, tabaco, o que realicen apología del consumo de las mismas.

Los gastos excluidos no podrán recogerse en los presupuestos que se presenten en la solicitud.

Cada solicitante solo podrá solicitar una subvención para un objeto dentro de cada apartado, es decir, como máximo podrá solicitarse una subvención para actividad y otra para inversión. En caso de que la solicitud incluya varias actividades o inversiones, se considerará que las mismas están formuladas por orden de preferencia, considerando por lo tanto que solicitan la actividad y la inversión mencionada en primer lugar.

Quedan excluidos de esta convocatoria las Asociaciones y Clubes de Fútbol de Aranga, beneficiarios de subvenciones nominativas.

2. Objeto y aplicación presupuestaria

Serán especial objeto de subvención los siguientes ámbitos de actuación: cultura, deportes, educación y formación en los apartados de actividades y de inversión.

Apartado de actividades:

- Dinamización de la juventud: cursos, charlas, actividades de verano, ocio y tiempo de ocio, programas de integración social etc.
- Promoción, cooperación y recuperación de la cultura, historia y tradiciones locales (festivales, publicaciones, certámenes, muestras, exposiciones...)
- Fomento de las artes plásticas, audiovisuales, musicales o escénicas (certámenes, cursos, conciertos...)
- Promoción del deporte, ejercicio físico y cuidado de la salud.
- Participación en actos deportivos por deportistas individuales del ayuntamiento en posesión de la licencia de federado.
- Participación u organización de actividades de promoción del deporte y en general las que persiguen interés sociodeportivo o son de utilidad pública, tales como campeonatos, intercambios, talleres deportivos etc así como deponerte competición federado.
- Realización de actividades de conciliación familiar y laboral.
- En general, las que persiguen un interés social o son de utilidad pública.

Apartado de inversiones:

-Obras de nuevas instalaciones o de mantenimiento y conservación, tales como mejoras en las mismas o creación de nuevas, así como adquisición de equipamientos o mobiliario y medios no fungibles necesarios para el desarrollo de la actividad.

A tal efecto, se consideran bienes no fungibles aquellos bienes muebles que sufren desgaste por el uso pero no pueden reemplazarse con facilidad, dado que presentan características únicas y

singulares. Normalmente su duración supera el año, son susceptibles de ser inventariados y en el sonido adquisiciones que se reiteran en el tiempo.

Por el contrario, consideránse bienes fungibles: aquellos bienes muebles que sufren desgaste, deterioro o destrucción durante su utilización, y que al mismo tiempo pueden perfectamente ser reemplazados por otros bienes de la misma naturaleza.

En materia de festejos patronales se financiará con 300 €, exclusivamente, la celebración de las fiestas patronales, siempre y cuando se soliciten por la Comisión de Fiestas que disponga de su CIF corresponsal y si acredite la celebración del evento. Estas subvenciones se tramitan durante todo el año, por el que quedan excluidas, en su tramitación, de la presente convocatoria.

Las subvenciones o transferencias corrientes a instituciones sin fin de lucro se imputarán a la partida 2026.0.334.0.48000 dotada con un crédito inicial de 15.787,38 €. Con respecto de las inversiones, se imputarán a la partida 2026.0.459.0.78000 dotada con un crédito inicial de 14.000,00 €. Los créditos para las comisiones de fiestas están previstos en la partida 2026.0.334.48001.

No obstante, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Pleno Municipal, a la vista de las que tuvieron entrada en el Registro General, podrá modificar estas cuantías después del expediente de modificación de créditos.

3. Solicitantes

Podrán optar a estas subvenciones, siempre que cumplan los requisitos que se indican:

- Las entidades o asociaciones, jurídicamente constituidas, así como los comités organizadores, que estén inscritas en el registro municipal de asociaciones.

Requisitos:

- Carecer de fines de lucro.
- Desarrollo de su actividad dentro del término municipal de Aranga, o con beneficio evidente para la vecindad.
- No tener pendiente de justificar ninguna subvención o ayuda concedida por el Ayuntamiento salvo que la Comisión de Subvenciones aprecie razones que justifiquen eludir ese requisito.
- Estar al día en las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento.
- No estar inmerso en supuestos de incapacidad o incompatibilidad para percepción de ayudas o subvenciones públicas.
- Las ANPA de los centros de enseñanza pública del Ayuntamiento.
- Los deportistas individuales del ayuntamiento, que estén en posesión de la licencia de federado expedida por la correspondiente federación deportiva y tengan más de 18 años y lleven empadronados en el ayuntamiento de Aranga más de dos años, siempre que no presenten solicitud como asociación. La cuantía de las ayudas la deportivistas individuales tendrá un importe máximo de 400,00 €.

4. Condiciones de las solicitudes

- Las subvenciones solicitadas por cada asociación que cumpla los requisitos señalados en la base 3, deberán referirse, exclusivamente, a un objeto dentro de cada apartado. Es decir, solo podrán solicitar, como máximo, una subvención para actividades y otra para inversiones, señalando la prioridad entre ellas.

- En caso de que la solicitud incluya varias actividades o inversiones, se considerará que las mismas están formuladas por orden de preferencia, considerando por lo tanto que solicitan la actividad y la inversión mencionada en primer lugar.
- Se establece la cuantía máxima de cada solicitud en 6.000,00 € para actividades y de 10.000,00 € para inversiones, de forma que las solicitudes, para cada uno de los ámbitos, que excedan del dicho importe serán reducidas automáticamente.
- Las solicitudes para inversión deberán ir acompañadas de certificación de la titularidad del bien en el que se realizará la inversión o autorización de su titular.

5. Documentación

Las solicitudes se formularán en los modelos normalizados que se les facilitarán en las oficinas municipales y se acercará la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de la actividad o inversión que se quiere realizar, indicando los objetivos, los beneficiarios y los fines a que se destinarán los fondos (Anexo I).

b) Presupuesto detallado de los gastos e ingresos de la actividad o inversión (Anexo I).

c) Importe de la subvención que se solicita que en ningún caso podrá ser de tal cantidad que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones u otros entes públicos o privados, supere el costo total de la actividad que se va a realizar (Anexo I).

El importe de la subvención consistirá en un porcentaje del solicitado, toda vez que se considerará importe solicitado el que se deduzca de la solicitud (Anexo I). A tal efecto se considerará importe solicitado la cantidad que resulte de descontar del presupuesto de gastos presentado el importe de los ingresos procedentes de otras aportaciones, incluidas las aportaciones de los socios/as y siempre con el límite de los 6000 € para actividad y 10000 € para inversión.

El porcentaje de financiación se fijará por la Comisión Municipal de Subvenciones habida cuenta de el crédito disponible y el importe del total de las ayudas solicitadas.

d) Certificación de la cuenta bancaria del solicitante.

e) Los comités organizadores o vecinales presentarán además del acta fundacional con la relación de sus componentes y la estructura de funcionamiento, así como una copia del CIF solicitado al efecto.

f) En caso de que la información que consta en el registro municipal de asociaciones no esté actualizada, se incorporará su comunicación.

g) Certificación del acuerdo de solicitud adoptado por el órgano competente y del nombramiento del representante para sus relaciones con el Ayuntamiento, en el caso de entidades formalizadas (Anexo II).

h) Declaración responsable del representante de no estar inmerso en causas de incompatibilidad o incapacidad y de aceptación de las bases de la convocatoria (Anexo III).

i) Declaración del representante de que el solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social y autorización para obtener directamente certificaciones o informes sobre dichos aspectos de los organismos competentes (Anexo III).

j) Cuando la ayuda se solicite para el apartado de actividades deberá comunicarle al ayuntamiento la fecha para su realización, con carácter previo, a efectos de facilitar las actuaciones de comprobación.

k) Cuando la ayuda se solicite para inversiones se presentará un plano de situación y descripción valorada de las obras con el presupuesto detallado. Se acreditará, además, la titularidad del bien en el que se realizará la inversión, o autorización expresa del titular. Se aunarán también el compromiso de solicitar la licencia y las autorizaciones precisas para la realización de la inversión.

l) Autorización publicación de los datos(Anexo IV)y para la consulta de datos a los que el ayuntamiento tenga acceso en virtud de los oportunos convenios.

Además, para la adjudicación de la correspondiente puntuación será necesario aportar la siguiente documentación:

- a) Relación de personas asociadas a la entidad.
- b) Relación de la composición de la junta directiva.
- c) Memoria de actividades de la anualidad anterior.

En caso de que las solicitudes no reunieran los requisitos mínimos exigidos se hará un requerimiento para la enmienda, en el plazo de diez días hábiles segundo establece el artículo 68 de la ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. El incumplimiento del requerimiento producirá la caducidad de la solicitud.

6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de forma telemática a través de la sede electrónica, en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES, que se contarán a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Resolución de las subvenciones

La concesión de subvenciones se realizará mediante el régimen de concurrencia competitiva, por Resolución de la Xunta de Gobierno Local, después de la propuesta motivada de la Comisión Municipal de Subvenciones, después de la petición de los informes que considere oportunos.

La Comisión municipal de subvenciones tiene la facultad de interpretar las presentes bases. Estará compuesta por:

- Presidente: el Alcalde.
- Vocales: un representante de cada grupo municipal, que serán nombrados por el Alcalde a propuesta de cada grupo.
- Secretaria: la de la corporación o funcionario en quien delegue.

La selección de las peticiones y la cuantía de las subvenciones se determinarán habida cuenta de los siguientes criterios:

Valoración de la entidad (máximo 10 puntos)

a) Número de personas asociadas la entidad: hasta 4 puntos

La asociación que tenga 50 socios/as o más obtendrá 4 puntos, a que tenga entre 20 y 49 socios/as obtendrá 3 puntos y a que tenga entre 1 y 19 socios obtendrá 2 puntos.

b) Representación equilibrada de mujeres y hombres en la composición de la junta directiva: hasta 2 puntos

Se valorará con 2 puntos la composición de la junta directiva en que ningún sexo sea inferior y en el caso de desequilibrio se otorgarán 0 puntos.

c) Compromiso de utilización de un lenguaje no sexista e inclusiva: hasta 2 puntos

En este apartado se valorará el empleo del lenguaje no sexista e inclusiva en la realización y difusión del proyecto objeto de subvención. Este compromiso tendrá una puntuación de 2 puntos y deberá reflejarse mediante la señalización con un “SÍ” en el cuadro correspondiente del ANEXO V.

d) Compromiso con los objetivos en el ámbito de las asociaciones del IV PIOM Ayuntamiento de Aranga 2024-2029: hasta 2 puntos

Se valorará el compromiso acorde el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del IV PIOM. Dicho compromiso tendrá una puntuación de 2 puntos y deberá reflejarse mediante la señalización con un “SÍ” en el cuadro correspondiente del ANEXO VI.

Valoración del proyecto (máximo 20 puntos)

a) Número de actividades organizadas en el año anterior: hasta 5 puntos

El contenido desde apartado vendrá reflexado en una memoria que recoja el número de actividades realizadas así como la denominación de las mismas durante el último año . Se otorgará 0,5 puntos por cada una de ellas hasta un máximo de 5 puntos.

b) Temporalidad de las actividades: hasta 2 puntos

Este apartado se valorará en función de la temporalización del proyecto objeto de subvención, según la duración mismo. Se concederá 1 punto para la realización de actividades puntuales y 2 puntos para la realización de actividades continuadas en el tiempo.

c) Propuestas conjuntas y de colaboración con otras entidades o asociaciones: hasta 4 puntos

Se valorarán los proyectos que se desarrollen en conjunto con otras entidades o asociaciones en su totalidad o en algún aspecto puntual así como las acciones y actividades ejecutadas por varias asociaciones vecinales.

d) Aportación económica propia para el desarrollo de la actividad o proyecto: hasta 5 puntos

Se otorgarán 5 puntos las entidad solicitantes que ofrezcan una aportación económica del 31%, 3 puntos para una aportación entre el 10-29% y 1 punto para una aportación entre el 1-9%.

e) Perfil de los/as beneficiarios directos del proyecto objeto de subvención: hasta 4 puntos

Este apartado se valorará en función del perfil de las personas beneficiarias del proyecto, de acuerdo a los siguientes criterios:

- Sectores específicos de la población o población general: 2 puntos.
- Personas, familias o sectores específicos de la población en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social: 4 puntos.

Sin embargo la Comisión de Subvenciones podrá acordar la concesión de todas las ayudas solicitadas, estableciendo un porcentaje de la cuantía solicitada, igual para todas las asociaciones, cuando considere que las solicitudes reúnen criterios similares de valoración.

La Xunta de Gobierno Local analizará la propuesta de la Comisión y resolverá, después del informe de fiscalización de Secretaría-Intervención, realizando el oportuno reparto de la cantidad disponible.

La resolución de la concesión les será notificada expresamente a todos los solicitantes, en el plazo de diez días, que se contarán a partir de la fecha de la resolución y será expuesta en el tablero de anuncios de la casa consistorial y en la página web del Ayuntamiento. Contra la desestimación expresa o presunta podrán formularse los recursos que procedan.

El coeficiente de financiación que se establece para la concesión de las subvenciones será del 1%. Este coeficiente podrá modificarse la propuesta de la Comisión municipal de subvenciones.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán aceptar la subvención en el plazo de diez días, sin perjuicio de que transcurrido dicho plazo sin manifestar nada en contra, si entienda tácitamente aceptada.

Los beneficiarios asumen las siguientes obligaciones:

1. Realizar las actividades o inversiones propuestas dentro del año 2026 acreditando el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
Por motivos justificados podrá solicitarse el cambio del objeto de la subvención, tanto en cuanto al ámbito como al tipo de subvención y el importe máximo a conceder será el mismo de la resolución que se dictó, salvo que proceda la reducción de la cuantía por obtener valoración menor.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento así como facilitar la información que el Consejo de cuentas le requiera.
3. Comunicarle al Ayuntamiento la concesión de otras subvenciones concurrentes por parte de otras administraciones o entidades para la misma finalidad.
4. Conservar la contabilidad precisa y los documentos justificativos de la aplicación de los fondos durante el plazo de cuatro años.
5. Proceder al reintegro del percibido en caso de incumplimiento o justificación insuficiente.
6. Señalar en la publicidad de la actividad o de la inversión la cofinanciación del Ayuntamiento de Aranga. A no justificación de esta obligación por parte del beneficiario podrá determinar la pérdida de la subvención.

7. Asumir todas las responsabilidades civiles y legales de la actividad o inversión que realizan.
8. Compromiso de mantener las inversiones o equipamientos durante tres años, destinándolos a la finalidad para la que fue concedida la subvención.
9. Comunicarle al ayuntamiento las fechas de la realización de las actividades que sean objeto de la subvención.

9. Justificación

Las entidades solicitantes deberán aportar la documentación que acredite los gastos realizados para desarrollar las actividades o inversiones.

La documentación justificativa deberá referirse a actividades o inversiones realizadas durante el año 2026. La documentación presentarse antes del 15/12/2026.

Si la documentación presentada fuera insuficiente o incorrecta se otorgará un plazo de diez días para su enmienda.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones o entidades, supere el costo de la actividad o de la inversión que desarrolle el beneficiario.

Para la justificación de la subvención el beneficiario deberá presentar, en el Registro General del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Certificación del secretario de la entidad, con el visto bueno del presidente, que acredite el cumplimiento de la actividad o inversión, y por tanto de tener cumplida la finalidad de la subvención.(Anexo VII)
- Certificación del secretario con el visto bueno del presidente, de las subvenciones obtenidas de otros organismos o entidades para el mismo concepto.(Anexo VII)
- Relación clasificada de los gastos realizados firmada por el secretario de la entidad, con el visto bueno del Presidente, en la que se identifiquen acreedores, conceptos de gasto, número de factura, importe y data de emisión. (Anexo VII)
- Las subvenciones que tengan por finalidad la realización de actividades o inversiones se justificarán mediante facturas originales o copias compulsadas que se correspondan con el período subvencionado y datos que faciliten la comprobación de que el documento se ajusta al objeto de la subvención.
- Justificante del cumplimiento de la obligación de publicitar la cofinanciación del Ayuntamiento: mediante copia de los impresos o carteles generados por la entidad donde se haga constar la participación del ayuntamiento de Aranga en la financiación de la actividad o fotografía del cartel que se debe colocar en el lugar de la inversión (tamaño A4).
- Memoria justificativa de las actividades realizadas o de las inversiones realizadas objeto de la subvención.

10. Pago

A la vista de la documentación justificativa la Comisión Municipal de subvenciones valorará el cumplimiento de la finalidad básica objeto de la subvención. Después de las comprobaciones oportunas procederá a proponer la Alcaldía su abono, mediante transferencia bancaria en la cuenta señalada por el beneficiario.

Si se justifica el gasto por el 100% del presupuesto subvencionado se abonará la totalidad de la subvención y en caso de que se justifique un gasto inferior al presupuesto subvencionado, se abonará a parte proporcional de la subvención.

11. Reintegros

Se procederá al reintegro total o parcial de la subvención o del anticipo otorgado cuando se constate, después de oír el beneficiario, cualesquier de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
- Falta de justificación o realizar la justificación de forma insuficiente o deficiente.
- Obtención de la subvención falseando u ocultando las condiciones necesarias para eso.
- No justificar la publicidad de la cofinanciación por el Ayuntamiento.

12. Régimen jurídico aplicable

Estas bases y las subvenciones que se otorguen a su amparo se registrarán por las mismas y en el no previsto por ellas:

- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, del reglamento general de subvenciones.
 - Por la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y el Decreto 11/2009.
 - Por la Ley reguladora de las bases de régimen local 7/1985, de 2 de abril, y la Ley 5/ 1997, de 22 de julio, de la administración local de Galicia.
 - Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley de las haciendas locales.
 - Restantes disposiciones complementarias aplicables.
- Por las bases del Presupuesto municipal del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Aranga.

13. Disposición final

Contra el acto administrativo que resuelva el procedimiento de concesión de subvenciones , que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto y en el plazo de un mes desde el siguiente a la recepción de la notificación, segundo establece el artículo 112 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

14. Protección de datos de carácter personal

El solicitante que se adhiera a esta convocatoria consiente en que los datos de este expediente queden incorporados a los ficheros informáticos del ayuntamiento de Aranga. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en ficheros cuya finalidad es contener datos de las personas y asociaciones que participan en la convocatoria, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos y podrán ser incluidos en la página Web del ayuntamiento, del que se informa en cumplimiento del dispuesto en el artículo 5 de la ley orgánica de protección de datos de carácter personal y su normativa de desarrollo.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO DE ARANGA AÑO 2026

CANAL DE NOTIFICACIÓN

Notificación Postal

Notificación telemática

DATOS DE La ENTIDAD:

Nombre

,CIF

Dirección

Localidad

Teléfono _____, Número de Registro Municipal de Asociaciones _____ correo electrónico _____.

DATOS DO REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos

NIF _____, como _____ de la Entidad.

OBJETO DASUBVENCIÓN:

(Se deberá describir, de manera suficiente y detallada, la actividad o la inversión para lo cual se solicita la subvención, así como del fin o del objeto que se espera alcanzar con la eres).

IMPONERTE DE La SUBVENCIÓN SOLICITADA _____

APORTACIÓN ECONÓMICA PROPIA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO_____.

TEMPORALIDAD DEL PROYECTO

PERFIL DOS/AS BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS DEL PROYECTO:_____.

(Este número deberá ser razonado pudiendo basarse en el número de socios/as, en el número de participantes en la actividad en anteriores ediciones, etc).

CUENTA BANCARIA DE La ENTIDAD :(IBAN)

[illegible]

PRESUPUESTO ESTIMATIVO DE GASTOS E INGRESOS:

GASTOS PREVISTOS

CONCEPTO	IMPORTE

INGRESOS PREVISTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Cotas socios/as	
Outras subvencións solicitada ou percibidas (detalladas)	

DECLARACIÓN RESPONSABLE

☐ No se solicitaron ni obtuvieron subvenciones para la misma finalidad a lo largo del presente año.

☐ Se solicitaron subvenciones para la misma finalidad a los siguientes organismos:

Organismo

Importe solicitado

Importe outorgado

Que conoce y acepta las bases de la convocatoria, reuniendo los requisitos exisidos en las mismas.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

_____.

Aranga, a de de 2026 Fdo.: El representante de la Entidad

ANEXO II. DESIGNACIÓN DE La PERSONA REPRESENTANTE DE La ENTIDAD ANTE EL AYUNTAMIENTO DE ARANGA

D./D.^a _____, en calidad de secretario/a de la entidad
_____.

CERTIFICO:

Que la Xunta directiva de la entidad, en la sesión que se realizó el día _____, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Acogerse a la convocatoria de subvenciones publicada por el Ayuntamiento de Aranga para la promoción de actividades culturales y deportivas y festejos populares correspondientes al ejercicio 2026.

2º.-Designar a D.Dª _____ para que represente a la entidad ante el Ayuntamiento en todo el procedimiento.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, firmo el presente documento de orden y con el visto bueno del Sr./Sr. presidente en Aranga, a _____ de _____ de dos mil veintiséis.

El secretario/a:

V. y Pr. El Presidente:

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL REPRESENTANTE DE La ENTIDAD

D./D.ª _____, con el NIF _____ y domicilio en _____, en su calidad de representante de la entidad _____, con conocimiento de los delitos nos que pudiera incurrir por falsedad,

DECLARO:

- Que conozco y acepto las bases de la convocatoria y que, tanto la entidad como el representante, no estoy incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad ninguna para contratar y percibir subvenciones de la administración pública.
- Que la entidad por mí representada se somete a las actuaciones de comprobación y a la aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Aranga pueda acordar para comprobar que las actuaciones a las que dedique la subvención , en caso de que nos fuera concedida, si corresponden con la finalidad para los que se solicita.
- Que la entidad por mí representada se compromete a difundir en la publicidad de las actividades subvencionadas el carácter público de la financiación, indicando expresamente la colaboración del Ayuntamiento de Aranga, insertando su logo oficial en todo el material que se utilice para dicha difusión.
- Que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que autorizo al Ayuntamiento de Aranga la solicitar en el nombre de la entidad por mí representada a las certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social, a fin de acreditar el cumplimiento de las correspondientes obligaciones. (En el caso de no autorizarlo, la entidad deberá aportar estas certificaciones oficiales con carácter previo al pago de la ayuda que se le otorgue).

Aranga, _____ de de _____ 2026

Fdo.: El representante de la entidad

ANEXO IV AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DE DATOS

Autorización para la publicación de datos de Entidades sin ánimo de lucro del Municipio de Aranga en la pág. web www.aranga.gal y/o en los folletos de divulgación publicitarios e información de la actualización de los cargos de la _____

A través del presente documento _____ con DNI _____ en representación de la entidad _____ con CIF _____ con Dirección ARANGA 15317 Localidad ARANGA y Teléfono de contacto, Número _____ de Registro Municipal de Asociaciones:

.INFORMO DE LOS CARGOS DE DICHA ENTIDAD (RODEAR EL QUE SE DECIDA)

--NO --SÍ

Autorizo al Ayuntamiento de Aranga la publicar los siguientes datos que se especifican a continuación, mientras no se presente un informe por escrito del contrario, por tiempo indefinido y responsabilizándome de enviar un informe actualizado en el caso de alguna modificación de estos datos.

Nombre:

Dirección:

Nombre del Presidente:

Secretario/a :

Tesorero/a:

Vocales:

Persona de contacto/Teléfono/ Datos de contacto:

Objeto de la Asociación:

Aranga, _____ de de _____ 2026

Fdo.:

ANEXO V COMPROMISO UTILIZACIÓN LENGUAJE NO SEXISTA E INCLUSIVA

D./D.^a _____, con el NIF _____ y domicilio en _____, en su calidad de representante de la entidad _____

[SÍ] Declaro que la entidad que represento se compromete a incorporar, con carácter general, la transversalidad de género a través del empleo de un lenguaje no sexista e inclusiva.

Aranga, _____ de de _____ 2026

Fdo.: El representante de la entidad

ANEXO VI COMPROMISO CON Los OBJETIVOS DEL IV PIOM AYUNTAMIENTO DE ARANGA 2024-2029

D./D.^a _____, con el NIF _____ y domicilio en _____, en su calidad de representante de la entidad _____

[SÍ] Declaro que la entidad que represento se compromete a cumplir con los objetivos del IV PIOM Ayuntamiento de Aranga 2024-2029 en el ámbito de las asociaciones.

Aranga, _____ de de _____ 2026

Fdo.: El representante de la entidad

ANEXO VII JUSTIFICACIÓN

D./D.^a _____, en su calidad de secretario/a de la entidad _____,

CERTIFICO:

Que fueron efectuadas las actividades o inversiones financiados con la aportación concedida por el Ayuntamiento de Aranga para la promoción de actividades culturales y deportivas, al amparo de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2023 resultando cumplida la finalidad de la subvención.

Que la relación de gastos en que tiene incurrido la asociación es la siguiente:

CONCEPTO	ACREEDOR	N.º FACTURA	DATA EMISIÓN	IMPORTE	DATA DE PAGO

Que los ingresos que financian la actividad o inversión (cuotas socios, otras subvenciones...) son:

CONCEPTO	DEBEDOR	DATA INGRESO	IMPORTE

Que las subvención que se obtuvieron de otras Administraciones u Organismos públicos o privados, para la misma finalidad, que figuran en el cuadro anterior son as siguientes:

_____.

Que se aportan facturas originales de los gastos realizados así como el justificante de la publicidad de la cofinanciación por el Ayuntamiento y la memoria explicativa de las actividades o inversiones.

Aranga, _____ de _____ de 2026

Secretario da entidade

Asdo:

Vº.Prace .O Presidente

Asdo:”.